

RESOLUCION N° RL-1418

OSWALDO VILLAMAR RICAURTE

Encargado de las funciones de Intendente de Compañías según Resolución N° 5341 de 23 de Marzo de 1976, con las atribuciones señaladas de conformidad con la Resolución N° 4575 de 11 de Abril de 1975,

C O N S I D E R A N D O:

Que el 2 de Abril de 1976 se ha otorgado ante el Notario 2° de este cantón, doctor Jorge Jara Grau, la escritura pública de constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada "INSAN" INMOBILIARIA SAN FRANCISCO-COMPANIA LIMITADA;

Que el señor Abg. Julián Antonio Palacios Cevallos, debidamente autorizado como aparece de dicha escritura, ha presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de la constitución de la indicada compañía;

Que consta de la misma escritura, que se han cumplido los requisitos legales,

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada "ISAN" INMOBILIARIA SAN FRANCISCO COMPANIA LIMITADA, cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil y con un capital de CINCUENTA MIL SUCRES, dividido en cincuenta participaciones sociales de un mil sucres cada una, con las siguientes modificaciones a sus estatutos:

En el Art. 1° al final debe agregarse: 1) Suprímase el literal d) del Art. 8° desde donde dice "Una estimación del valor actual de las participaciones..... hasta donde dice: La Junta General podrá en cualquier tiempo variar la estimación". 2) Suprímase el literal d) del Art. 9°.

ARTICULO SEGUNDO,- Disponer que se publique por una -

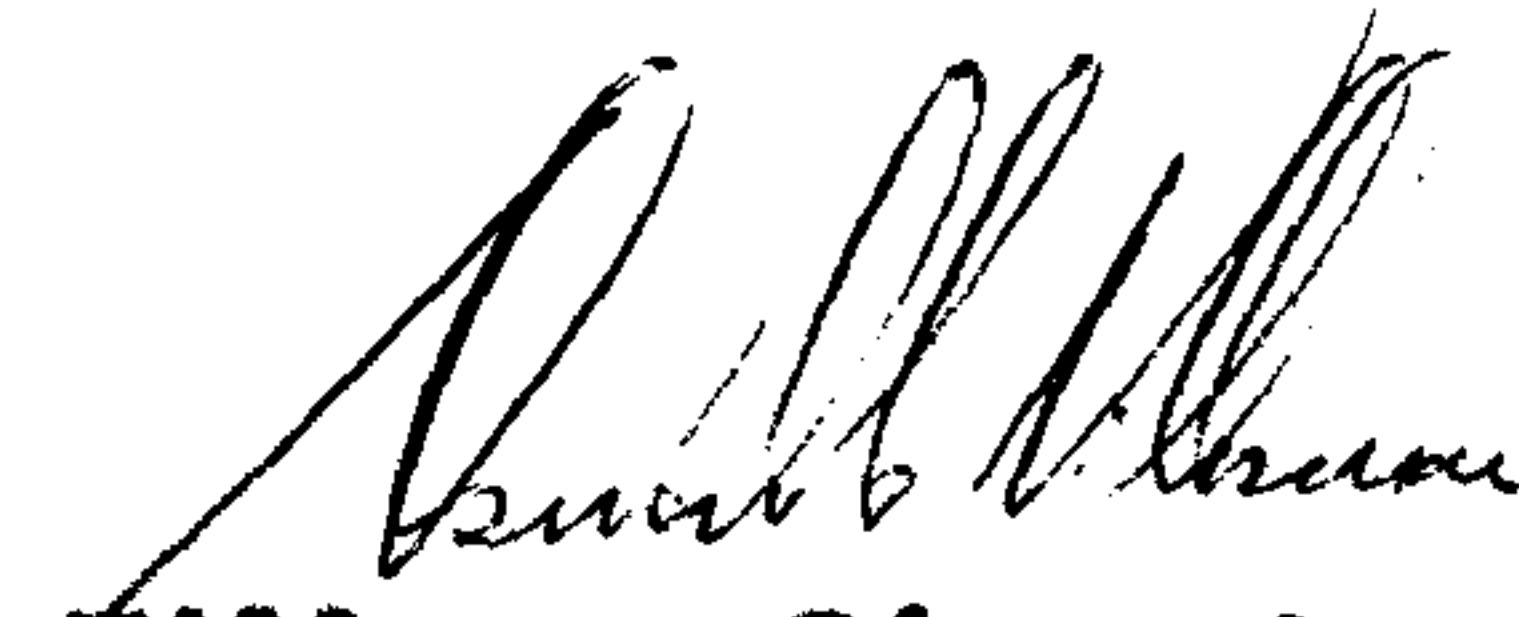
...2

sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad; el extracto de la escritura pública de 2 de abril de 1976 que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

ARTICULO TERCERO.- Ordenar que el Registrador Mercantil de Guayaquil: a) inserte la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 129 de la Ley de Compañías; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 33 del Código de Comercio.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Notario doctor -- Jorge Jara Grau, al margen de la matriz de la escritura pública de 2 de Abril de 1976, tome nota de haber sido aprobada la escritura con las modificaciones constantes en el Artículo Primero de la presente Resolución.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a diecinueve de abril de mil novecientos setenta y seis.-----


Oswaldo Villamar Ricaurte
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO

Proveyó y firmó la Resolución que antecede el señor doctor Oswaldo Villamar Ricaurte, Intendente de Compañías Encargado, en Guayaquil, a los diecinueve días del mes de abril de mil novecientos setenta y seis. LO CERTIFICO.-----


José María Palau Ostafsa
SECRETARIO

Resol. N° RL-1418

A 900

Certifico: que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 8.425 a 8.429, Número 1.940 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 6.241 del Repertorio.- Guayaquil, siete de Mayo de mil novecientos setenta y seis.- El Registrador Mercantil.-



[Handwritten signature]
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil